



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 990 -2019-MPM-CH-A**

Chulucanas, 16 DIC 2019

**VISTO:**

La Carta N° 470-2019-RODEMA.EIRL (30.11.2019); la Carta N°002-2019/CSM-14-RC-CRHH (04.12.2019); el Informe N°00850-2019-UEPEI/MPM-CH (06.12.2019); el Informe N°00586-2019-GDUTI/MPM-CH (09.12.2019); Proveído de fecha 11.12.2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública, la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

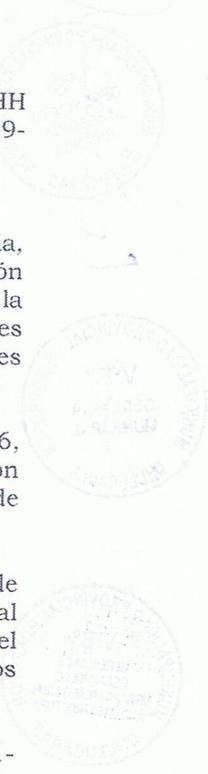
Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354 incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y **obras** por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo el artículo 55° el cual señala que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes;

Que, cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y **sus modificatorias**, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es desde el 30 de enero del 2019, define en el anexo N° 1, al **Calendario de avance de obra valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, en este contexto, se tiene que mediante Carta N° 470-2019-RODEMA.EIRL (30.11.2019) la Ing. Rosa Pérez Gutiérrez, Titular Gerente de Constructora y Servicios Rodema EIRL, alcanza al Supervisor de Obra los calendarios de inicio de obra, correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA BELEN - RIO SECO BAJO - LAS PAMPAS - SANCOR - PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**; para tal efecto, el Ing. Carlos R. Huaman Huancas, Supervisor de Obra a través de la Carta N°002-2019/CSM-14-RC-CRHH (04.12.2019), traslada a la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Cronograma Pert CPM y Gantt actualizados a la fecha de inicio de obra para su aprobación, indicando que ha revisado los referidos cronogramas de acuerdo a lo solicitado en el cuaderno de obra, los mismos que contemplan los trabajos en un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios y otorga conformidad a los mismos;

Que, mediante Informe N° 00850-2019-UEPEI/MPM-CH (06.12.2019) e Informe N° 00586-2019-GDUTI/MPM-CH (09.12.2019), el Ing. Johny Beyker Nima Carnero, Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión; e Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respectivamente; señalan que en atención a lo comunicado y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se disponga que se emita el acto resolutorio para su respectiva aprobación del Calendario Valorizado de Avance de Obra y Cronograma Pert CPM y Gantt adecuados al inicio del plazo contractual;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de ejecución de Obra;

Que, el presente trámite obedece a que el Contratista ha presentado el **Calendario Valorizado de Avance de Obra y Cronograma Pert CPM y Gantt**, en donde se establece el inicio y término del plazo de ejecución de la obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA BELEN - RIO SECO BAJO - LAS PAMPAS - SANCOR - PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**, indicando la Supervisión de Obra y el área usuaria, que se encuentran conformes, precisando que el plazo de inicio de obra es el 29 de noviembre 2019 y con fecha de término el 26 de abril del 2020, el cual corresponde al plazo contractual establecido en el contrato de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS**. En tal sentido, estando al requerimiento por parte del Contratista, la supervisión de obra y del área usuaria, resulta **VIABLE** la emisión del acto administrativo que apruebe los citados calendarios, cuyo propósito es que se cumpla con el objeto del contrato dentro de los plazos contraídos entre ambas partes para la ejecución de la obra en mención; así como, cumplir con las expectativas de la población a beneficiar con la ejecución del citado proyecto;

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **Calendario Valorizado de Avance de Obra y Cronograma Pert CPM y Gantt**, que establece el inicio y término del plazo de ejecución de la Obra: **"REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA PI-777 EMP. PE-1NR (DV. LA VIÑA) - LA VIÑA BELEN - RIO SECO BAJO - LAS PAMPAS - SANCOR - PLATILLOS (13.38 KM) DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA"**; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE al Contratista **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL**, en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DESE cuenta a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; Unidad de Ejecución, Supervisión, y Post Ejecución de la Inversión y a la Supervisión de Obra, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL